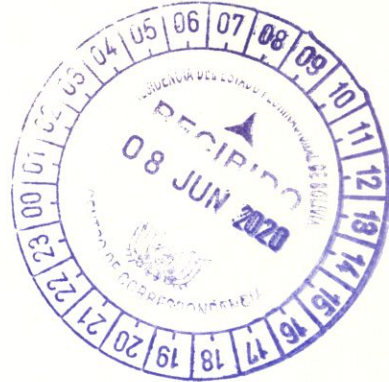




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de mayo de 2020
P.I.E. N° 543/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elizabeth Oporto Balboa, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son los motivos de no realizar los desembolsos de los recursos a los municipios, adjunte la documentación correspondiente.--- 2. Informe, sobre qué conceptos se debe desembolsar a los municipios, (Impuesto Directo a los Hidrocarburos o Planes Operativos Anuales), adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe, cuáles son los desembolsos que se están realizando a los municipios, para luchar contra el Coronavirus (COVID-19), adjunte planilla de desembolsos.--- 4. Informe, cuánto de presupuesto se está asignando, con referencia a la salud y la lucha contra el Coronavirus (COVID-19), adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe, qué recursos se está previendo para el cumplimiento de los Decretos Supremos Nos. 4199 y 4229 y cuáles fueron las acciones que tomó su cartera de Estado.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

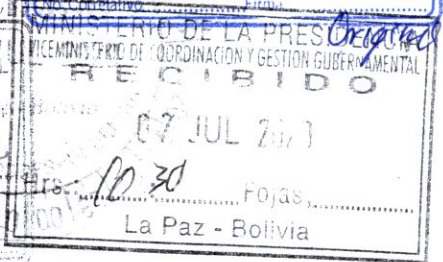
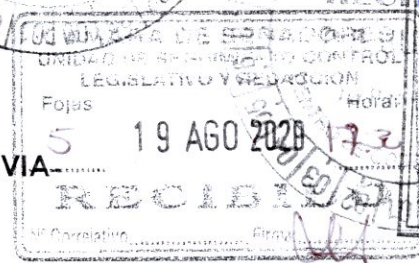
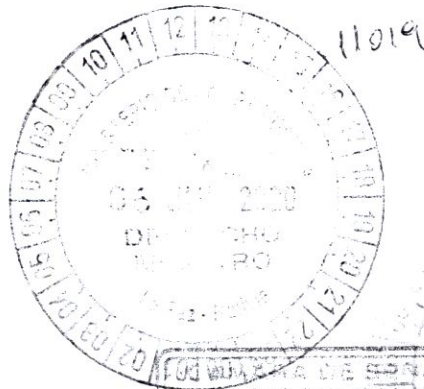
Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA



La Paz, 03 JUL 2020
MEFP/DM/JG - 1126



Excma.
Señora Jeanine Áñez Chávez
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 543/2019-2020

Excelentísima Señora Presidente:

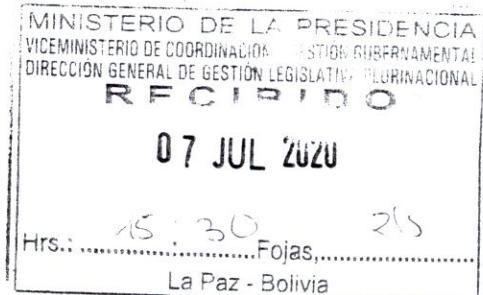
Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 543/2019-2020, planteada por la Senadora María Elizabeth Oporto Balboa, con el siguiente cuestionario:

- Informe, cuáles son los motivos de no realizar los desembolsos de los recursos a los municipios, adjunte la documentación correspondiente.**
- Informe, sobre qué conceptos se debe desembolsar a los municipios, (Impuesto Directo a los Hidrocarburos o Planes Operativos Anuales), adjunte documentación de respaldo.**

Respuesta a los puntos 1 y 2; Los recursos que se transfieren a los Municipios, se enmarca en el Artículo 105 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", como ser: Transferencias por Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos y la participación en la regalía minera departamental, para aquellos municipios productores.

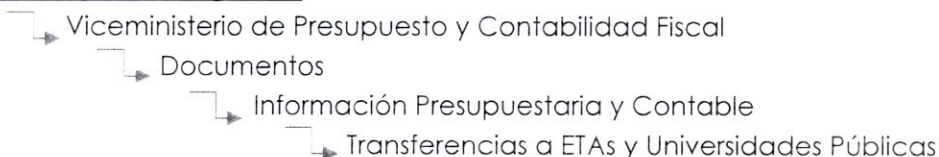
Asimismo, estos recursos, se abonan automáticamente por el Tesoro General de la Nación, a través del Banco Central de Bolivia, a la cuenta fiscal correspondiente de cada Municipio.

PD



Por otro lado, estas transferencias, pueden verificarse en la siguiente página web:

www.economiayfinanzas.gob.bo



3. Informe, cuáles son los desembolsos que se están realizando los municipios, para luchar contra el Coronavirus (COVID-19), adjunte planilla de desembolsos.

5. Informe, qué recursos se está previendo para el cumplimiento de los Decretos Supremos Nos. 4199 y 4229 y cuáles fueron las acciones que tomó su cartera de Estado.

Respuesta a los puntos 3 y 5; En fecha 19 de junio de la presente gestión en reunión sostenida con la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia y ante la demanda realizada por dicha institución, el nivel Central del Estado creó un Fondo Especial por Bs279,4 millones, para coadyuvar en la gestión municipal, distribuidos según categoría o tipo de municipio (Anexo 1).

4. Informe, cuánto de presupuesto se está asignando, con referencia a la salud y la lucha contra el Coronavirus (COVID-19), adjunte documentación de respaldo.

R. En el marco Parágrafo I, Artículo 3 del Decreto Supremo Nro. 4179 de 12 de marzo de 2020, esta Cartera de Estado, aperturó las Actividades "98" para las entidades del Nivel Central del Estado, y la "150" para las Entidades Territoriales Autónomas, con la denominación "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" a objeto de que se pueda identificar los recursos destinados para la prevención, control y atención del Coronavirus COVID-19. En este sentido, el presupuesto vigente de dichas Actividades, al 11 de junio de 2020, asciende a Bs6.144,6 millones.

Cabe mencionar que conforme lo señalado en el Parágrafo III, Artículo 9 de la Ley N° 1293 de 1 de abril de 2020, para el control y fiscalización de estos recursos, el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, a la conclusión de las acciones y programas a llevar adelante, presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, un informe técnico pormenorizado, sobre los gastos realizados en cada uno de los programas y por institución encargada de la implementación.



Estado Plurinacional
de Bolivia



Con este motivo, reitero a la Señora Presidenta las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Luis Parada Rivero
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 1-4053-R
VPCF
Adj. Fojas 2
C.c. Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia